



1
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024941

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (D)

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 23 de noviembre de 2017 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos inherentes al aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera **CIBERC S.A.**, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador bajo la denominación de **CIBERCALL LTDA.** mediante Resolución No. 3890 de 23 de octubre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de octubre de 2003;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-627 de 19 de diciembre de 2017 y la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución junto con la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2423 de 29 de diciembre de 2017, han emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-2017-172 de 18 de diciembre del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD \$ 1'504.948,00 a USD \$ 3'004.948,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **CIBERC S.A.**, de nacionalidad colombiana, en los términos constantes en la protocolización de documentos efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 23 de noviembre de 2017, y sienta la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización inscribida junto con esta resolución; b) Tome nota de esta resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **CIBERC S.A.** antes denominada **CIBERCALL LTDA.**, de nacionalidad colombiana, de 29 de octubre de 2003; y, c) Sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de diciembre de 2017.

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (D)

ONL/RBF/MEH
Exp. 150640 / Tr. 89521-0041-17

de Datos Públicos
del Cantón Quito